

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albaida

2023/11387 Anuncio del Ayuntamiento de Albaida sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción del comercio local mediante la emisión de bonos de comercio en forma de tarjetas regalo. Identificador BDNS: 712241.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712241>.

Extracto de las bases específicas que regirán la convocatoria de subvención derivada de la campaña de bonos para el comercio local llamada "Tarjeta Bono Comercio Albaida 2023"

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las personas de al menos 18 años empadronadas en Albaida a fecha 31 de julio de 2023, que adquieran una tarjeta regalo y realizan, mediante esta, una o varias compras en los establecimientos del municipio adheridos a la campaña.

En cualquier caso, la compra de los bonos estará limitada a una tarjeta-regalo por persona, la cual tendrá que figurar obligatoriamente en la agenda de reserva de citas que se habilitará a partir de 4 de septiembre de 2023 para llevar a cabo la compra de este bonos.

Si a fecha 10 de septiembre de 2023 no se hubieron agotado las 600 citas previas para adquirir los bonos de comercio, se permitirá que pueda ser beneficiaria de la ayuda cualquier persona de al menos 18 años, en independencia del lugar donde esté empadronada, siempre y cuando realice la correspondiente reserva de cita previa a partir del día 11 de septiembre de 2023 y cumpla todo el resto de condiciones para ser beneficiario de la subvención.

No podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellas personas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar esta condición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que los compradores de los bonos tendrán que firmar una declaración responsable a efectos de cumplimiento de estos requisitos para ser beneficiarios de la ayuda pública.

Segundo. Objeto.

Reactivar el comercio local, por medio de la emisión de 600 "tarjetas electrónicas prepago de 100 €", en las cuales el ciudadano abonará una parte (50 €) y



el Ayuntamiento de Albaida subvencionará otra (50 €), con el objetivo que se consuman en los comercios locales adheridos a la campaña.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases específicas de la subvención derivada de la campaña de bonos para el comercio local de Albaida llamada "Tarjeta bueno comercio Albaida 2023", aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albaida celebrada el 8 de agosto de 2023. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albaida, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de abril de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 131, de 9 de julio de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención a otorgar por solicitante será de 50 €, existiendo una dotación presupuestaria de 30.000 € que permitirá la expedición de 600 tarjetas-buenos de comercio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Periodo para reserva en la agenda de cita previa: Del 4 al 22 de septiembre de 2023 o fecha anterior si las citas se agotaron antes de esta última fecha.

Periodo solicitud de la ayuda (adquisición tarjeta): Del 11 al 22 de septiembre de 2023.

Albaida, a 9 de agosto de 2023. —El alcalde, Alejandro Quilis Moscardó.

